

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Conste por el presente documento un contrato de prestación de servicios que se celebra de las siguientes cláusulas y declaraciones:

**PRIMERA INTERVINIENTES.** - Intervienen en la celebración del presente contrato de prestación de servicios:

- a.) DIALYSIS CENTER S.A. (DIALYCEN), debidamente representado por la señora Veulens Nery, en calidad de Gerente General, con cédula de identidad No. 0958266520, la misma que en adelante y para los efectos del presente contrato, se le podrá denominar, simplemente como “El Contratante”; y,
- b.) D'STTEFFANO AUDITORES, debidamente representado por el CPA. Israel Antonio Dstffano Alava, en calidad de Auditor Externo, con cédula de identidad No. 0925792822, el mismo quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará “El Auditor”.

**SEGUNDA: OBJETO.** - **DIALYSIS CENTER S.A. (DIALYCEN)**, contrata los servicios profesionales de **D'STTEFFANO AUDITORES**, a fin de que realice la Auditoria Externa de los estados financieros, correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el primero de enero al 31 de diciembre del 2019.

**TERCERA: ALCANCE DEL TRABAJO.** - En cumplimiento al objeto del presente Contrato, tendrá el siguiente alcance:

- 3.1. Efectuar el examen a los Estados Financieros de “El Contratante” preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2019.
- 3.2. Dicho examen tendrá por objeto expresar una opinión profesional sobre si los estados financieros (Estado de Situación, Estado de Resultados Integral, Estado de Evolución del Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo) se presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), la situación financiera de “El Contratante” al 31 de Diciembre del 2019, los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha.
- 3.3. La ejecución de la Auditoria a los estados financieros de “El Contratante” será efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoria y se sujetará a los procedimientos establecidos en las disposiciones legales de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, e incluirá pruebas selectivas de los registros contables y otros procedimientos de auditoria para obtener una certeza razonable de carácter significativo. Incluye también la evaluación de las políticas de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. El Examen no incluirá la revisión total de las transacciones, si no que se efectuara sobre una base de pruebas para determinar el funcionamiento de los controles internos.

Debido a la naturaleza de las pruebas y otras limitaciones inherentes de una auditoria, además de las limitaciones inherentes del sistema contable y control interno, existe un riesgo inevitable de que aun errores materiales puedan no ser detectados.

- 3.4. Las partes acuerdan que la auditoria incluye las siguientes revisiones:



- Visita interina o revisión preliminar: Conocimiento del negocio, evaluación de riesgo, análisis del sistema del control interno, planeación general, desarrollo programa de auditoría y seguimiento a las medidas correctivas impartidas por las auditorías externas de años anteriores.
- Visita final o revisión final: Planificación, pruebas de auditoría, análisis de partidas claves, evaluación general del trabajo, preparación y discusión de carta de recomendaciones e informes y entrega – recepción de informes y carta de recomendaciones.

**CUARTA: INFORMES A SER EMITIDOS.** - Como resultado del trabajo contratado y de conformidad con las disposiciones de las entidades de control “El Auditor” emitirá los siguientes informes:

- 4.1. Opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros de “El Contratante”, opinión que abarcará:
  - a. Estado de Situación Financiera
  - b. Estado de Resultados Integral
  - c. Estado de Flujo de Efectivo
  - d. Estado de Cambios en el Patrimonio; y
  - e. Notas a los Estados Financieros, en las que se incluirán las principales políticas, prácticas aplicadas y principios contables utilizados. Se presentarán los estados financieros comparativos con el período financiero inmediato anterior.
- 4.2. Revisión de los anexos y opinión sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- 4.3. Carta a la Confidencial para la Administración con observaciones y recomendaciones sobre los aspectos inherentes a los controles internos, procedimientos de contabilidad e incumplimientos de disposiciones legales que se observaron.
- 4.4. Responder consultas de carácter contable – financiero – tributario que se presenten durante la vigencia de este contrato.

El contenido y la estructura del Informe dependerán del cumplimiento del plan de trabajo y de la información disponible por parte de la Compañía Auditada.

**QUINTA: PLAZO DE ENTREGA DE INFORMES, DISCUSIÓN DEL BORRADOR Y EMISIÓN FINAL DEL INFORME.** - Conforme a lo dispuesto entre las partes, el plazo estipulado para la entrega del informe preliminar sobre el examen realizado será de 20 días laborables, contados a partir del día en que “El Auditor” haya recibido de parte de “El Contratante” los estados financieros con sus correspondientes anexos. En tres (3) días laborables contados desde la fecha de entrega del borrador del informe “El Contratante” dará su opinión o formulará las observaciones pertinentes, posteriormente, en un plazo de 2 (dos) días laborables, “El Auditor” emitirá el informe final.

El borrador del informe será discutido antes de su emisión final con la Administración de “El Contratante”, con el fin de mantener un criterio uniforme con los asuntos de orden técnico que se deriven del presente contrato.

“El Auditor” entregará a “El Contratante” a la culminación del examen de los estados financieros, 4 ejemplares del informe y 1 ejemplar del informe sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Los informes de auditoría externa llevarán la firma de responsabilidad del Auditor Externo.

**SEXTA: HONORARIOS Y FORMAS DE PAGO.** - Los honorarios brutos pactados por las partes por los servicios de auditoría externa objeto de este contrato se establecen en US \$ 1,350.00



más el impuesto al valor agregado, siendo el neto por pagar US \$ 1,215.00 de acuerdo con la propuesta presentada y serán facturado y pagados de la siguiente manera:

- 40% (cuarenta por ciento) con la firma del contrato;
- 60% (sesenta por ciento) restante al momento de la entrega del borrador informe de Auditoría Externa.
- Los gastos de viáticos por la gestión de auditoría al momento de la observación física de inventario fuera de Guayaquil serán asumidos por la Compañía.

En los honorarios antes establecidos están incluidos los trabajos señalados en la cláusula cuarta de este contrato; y, sujetos a las retenciones en la fuente de impuesto a la renta que estén vigentes al momento del pago.

Las partes acuerdan que los pagos se realizarán por medio de transferencia bancaria que se acreditará en la **cuenta de ahorro No. 0921103626** del **Banco Bolivariano** cuyo titular de la cuenta es el **CPA. Israel Antonio Dstffano Alava** con cedula **No. 0925792822**, siendo este el único comprobante que acredite el pago por el servicio.

**SEPTIMA: RELACIÓN PROFESIONAL.** - Las partes indican que el presente contrato es de orden civil y que no existe relación de dependencia laboral y consecuentemente ningún tipo de obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) entre “El Contratante” y “El Auditor”, por ende, tampoco con sus colaboradores que intervengan en la ejecución de las labores de Auditoría.

**OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS CONTRATANTES.** - **RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE “LA COMPAÑÍA”:** Para el inicio de la revisión final “El Contratante” pondrá a disposición de “El Auditor”, los estados financieros anuales, sus notas explicativas y toda la información que ellos requieran para la ejecución de su labor y para la emisión del Informe. Así mismo “El Contratante”, en tres días laborables contados desde la fecha de entrega de los borradores preliminares de los informes, dará su opinión o formulará las observaciones pertinentes para la aprobación de los estados financieros; caso contrario, los borradores se considerarán como aceptados y tendrán el carácter de definitivos.

En caso de que “El Auditor” identifique problemas que no permitan la realización del examen de manera adecuada, o la existencia de obstáculos para este cometido, deberá comunicarlo de inmediato al organismo de control e indicar en los respectivos informes las razones que le impidieron dicha evaluación o los obstáculos encontrados.

“El Contratante” asume entera responsabilidad por la integridad y fidelidad de la información que contendrán los estados financieros, incluyendo aquella que constará en las notas explicativas a los mismos y por toda la información que los respalde. Consecuentemente, el estimado de honorarios de “El Auditor” no incluye el tiempo a ser utilizado en la elaboración de análisis de cuentas, conciliaciones de saldos u otras tareas de naturaleza contable.

La Administración de “El Contratante” es responsable por el registro adecuado de todas las transacciones en los registros contables y por establecer y mantener un control interno suficientes para permitir la preparación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La auditoría de los estados financieros no libera a la Administración de esta responsabilidad. La Administración es, además, responsable de poner a disposición de “El Auditor”, a su pedido, todos los registros contables originales y la información relacionada, así como el personal al que pueda dirigir sus indagaciones.

La Administración de “El Contratante” es responsable de salvaguardar los activos de “El Contratante” y de la prevención y detección de fraudes y errores, por medio de la implementación y continuada operación de sistemas de contabilidad y de control interno adecuados. También es responsable por identificar y asegurar que “El Contratante” cumpla con las leyes y reglamentaciones aplicables a sus actividades. Si bien un control interno efectivo reduce la probabilidad de que ocurran y no se detecten errores, fraudes u otros actos ilegales, no elimina esa posibilidad.

La Administración de “El Contratante” es la responsable para la presentación del Informe de Cumplimiento Tributario (ICT), en su calidad de SUJETO **PASIVO AUDITADO**, de acuerdo con lo establecido por el Servicios de Rentas Internas mediante Resolución No. NAC-DGERCGC15-00003218 del 24 de diciembre de 2015 (Normas para la elaboración y presentación del informe de cumplimiento tributario y sus anexos) e Instructivo para la presentación del Informe de Cumplimiento Tributario (ICT), publicado en la página WEB del SRI.

**RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL AUDITOR:** Conforme lo requieren las Normas Internacionales de Auditoría, “El Auditor” realizará indagaciones específicas a la Administración de “El Contratante” y a otras personas acerca de las representaciones incluidas en los estados financieros y la efectividad de la estructura de control interno. Las Normas Internacionales de Auditoría también establecen que “El Auditor” debe obtener una carta de representación de la Administración de “El Contratante” sobre temas significativos para los estados financieros. Los resultados de las pruebas de auditoría de “El Auditor”, las respuestas a sus indagaciones y las representaciones escritas de la Administración comprende la evidencia en que “El Auditor” tiene la intención de depositar su confianza al formarse su opinión sobre los estados financieros.

Con el objeto de planificar el trabajo de una manera efectiva, de conformidad Normas Internacionales de Auditoría, “El Auditor” evaluará el control interno, el cual incluye las políticas y procedimientos adoptados por la Administración de “El Contratante” que aseguren una conducción ordenada y eficiente del negocio, la adhesión a las políticas de la administración, la salvaguarda de activos, la prevención y detección de fraudes y errores, la precisión e integridad de los registros contables y la oportuna preparación de Información financiera confiable.

En este contexto, el informe correspondiente contendrá la revelación de las debilidades detectadas por “El Auditor” sobre controles internos, controles contables y administrativos, sistemas de gestión de la administración y sistemas de información establecidos en la entidad examinada, incluyendo la existencia de procedimientos y políticas por escrito. Igualmente revelarán deficiencias de la función de Auditoría Interna en los procesos de revisión interna.

“El Auditor”, administradores y empleados, se obligan a mantener confidencialidad, y a no revelar o entregar datos o informe relacionados con los negocios o asuntos de “El Contratante”, salvo el caso de que fueran solicitados por los organismos de control respectivos o previa orden judicial.

“El Auditor” será responsable de enviar vía electrónica a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, 1 (uno) ejemplar del informe sobre el examen de los estados financieros.

**NOVENA: PENALIDAD.** — En caso de que la Compañía contratante no proporcione la información solicitada por Auditoría Externa para elaboración del Dictamen sobre los Estados Financieros e Informe de Cumplimiento Tributario, con por lo menos con un mes de anticipación asumirá las multas que cobren los organismos de control correspondiente, en este caso la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas.

**DECIMA: DURACION DEL CONTRATO.** - El presente contrato, considerando la naturaleza de las labores a realizarse, durará desde la fecha de su celebración hasta el 31 de Julio del 2020, tiempo dentro del cual “El Auditor” terminará las labores contratadas.

DECIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO. - El incumplimiento del contrato de la Auditoria Externa podra darse por lo enunciado en los articulos 13, 16 y 17 de la resolucion No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011 de la Superintendencia de Compañias Valores y Seguros "Reglamento sobre los requisitos minimos que deben contener los Informes de auditoria externa".

DECIMA SEGUNDA: SOMETIMIENTO A DOMICILIO Y ACEPTACION. - Las partes señalan domicilio en la ciudad de Guayaquil, y se someten a la Jurisdiccion y Competencia de los Jueces de lo Civil del Canton Guayaquil, asi como al tramite verbal sumario que pudiere resultar de este contrato, renunciando a tal efecto al domicilio.

Los contratantes aceptan todas y cada una de las clausulas que anteceden, firmando en señal de aceptacion, en dos ejemplares de igual tenor y valor, al 02 de abril del 2020.

"EL CONTRATANTE"



Sra. Veulens Nery  
CI: 0958266520  
Gerente General  
**DIALYSIS CENTER S.A. (DIALYCEN)**

"EL AUDITOR"



CPA. Israel Dstifano Alava  
AUDITOR EXTERNO  
RNAE 1070

CPA. Israel Antonio Dstifano Alava  
CI: 0925792822  
RNAE No. 1070  
**AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE**